




MEMORANDO

GI-230.50.20

Puerto Colombia, 31 de octubre de 2022

 VC20221000504
2022-10-31
17:24:37

PARA: Mabel Moscote Moscote – Gerente
Comité de Coordinación de Control Interno

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Procesos Judiciales y Disciplinarios.


En atención al Programa Anual de Auditorías, vigencia 2022, y atendiendo lo que dicen los literales d) y e) de los artículos 2 y 12 de la Ley 87 de 1993, respectivamente, “**2) Objetivos del Sistema de Control Interno. d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, 12) Funciones de los auditores internos. e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios**”; se hizo auditoría a los procesos judiciales a favor y en contra del Canal, y a los Disciplinarios.

El objetivo de esta auditoría es verificar que los procesos judiciales y disciplinarios se garantice el debido proceso y que están siendo atendidos a tiempo en cada una de las etapas procesales, para evitar prescripciones que signifiquen pérdida, sanciones y/o erogaciones monetarias al Canal. El alcance es todos los procesos judiciales y disciplinarios vigentes.

La metodología se basó en la técnica de revisión de registros contenidos en las únicas carpetas de los procesos que reposaban en el Canal al momento de la auditoría, las cuales fueron compartidas virtualmente a esta Oficina; consultas con los apoderados de los procesos y revisión de procedimientos, formatos, instructivos y funciones asociados al proceso de Gestión Legal; técnicas, registros y documentos que permitieron la recolección de evidencias que soportan el presente informe de auditoría.

Se tomaron los datos de información aportada por el área Jurídica del Canal, como lo es el cuadro de procesos judiciales enviado por dicha área. Cada proceso tiene su apoderado, quien maneja el número del proceso, el Juzgado o Tribunal en el cual




GG.210.44.19
Versión: 9
Fecha: 16/05/22



telecaribe

MEMORANDO

Se entrevistó a los abogados que hacen parte del equipo de Jurídica. Los resultados son los siguientes:

DESPACHO	IDENIFICACIÓN DEL PROCESO N. RADICADO	CLASES DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ABOGADO A CARGO	VALOR	ESTADO PROCESO	TIEMPO Y DURACIÓN
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla.	08001310500420 19-00145-00	Ordinario laboral de primera instancia	Germán Leonardo Barraza Lombardi- apoderado: Rafael Bautista Barraza Rivera.	TELECARIBE Ltda.- Humanos Sirviendo- Grupo Empresarial Colombiana de Temporales S.A.- COLTEMPORA.	Hugo Núñez	\$1.627.705.270	Puede emitirse un fallo desfavorable para la entidad sin embargo, es importante aclarar, que aun no se ha fijado fecha de audiencia inicial por el juzgado de conocimiento, y estamos en la primera instancia.	Diecinueve (19) meses, contados a partir del auto admisorio de la demanda.
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla.	08001310500720 <u>19-00094-00</u>	Proceso especial de fuero sindical por presunto desmejoramiento de condiciones laborales	Rosa Beatriz Gómez Eljadue- apoderado: Santiago Rafael De La Hoz Lugo.	TELECARIBE	Hugo Núñez	Indeterminada	Altas posibilidades de sentencia favorable al Canal.	Veinte (20) meses contados a partir del auto admisorio de la demanda.
Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla.	08001310500820 <u>18-00396-00</u>	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Oscar Humberto Taborda Restrepo - Carlos Alberto Gutiérrez Cabraera Berdejo, Oscar Humberto Taborda Restrepo- Omar Enrique Santiago Jiménez- Luis E. Romero Martínez.	Televista S.A.- TELECARIBE Ltda.- otros.	Hugo Núñez	\$664.083.991	Altas probabilidades de sentencia favorable, porque no se configuran los elementos de un contrato de trabajo.	Dieciséis meses (16) contados a partir de la vinculación de la entidad.

ISO 9001:2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO 22.06125

GG.210.44.19
Versión: 9
Fecha: 16/05/22



telecaribe

MEMORANDO

DESPACHO	IDENIFICACIÓN DEL PROCESO N. RADICADO	CLASES DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ABOGADO A CARGO	VALOR	ESTADO PROCESO	TIEMPO Y DURACIÓN
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.	08001310501120 <u>19-00313-00</u>	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Manuel José Herrera Espinosa	COLFONDO S- COLPENSIO NES- Min Hacienda- TELECARIBE E Ltda.	Hugo Núñez	Sin estimación de la cuantía, porque se trata de pago de aportes que se encuentra sujeto a un calculo actuarial de los fondos de pensiones.	Fallo desfavorable, este proceso versa sobre pago de aportes a pensión, y hasta la fecha de este memorial aun no se ha fijado fecha de audiencia inicial. El pago está supeditado al calculo actuarial que realice los Fondos de pensiones.	Catorce meses (14) contados a partir del auto admisorio de la demanda.
Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla.	08001310501220 <u>19-00092-00</u>	Proceso especial de fuero por presunto desmejoramiento de condiciones laborales.	Víctor Julio Dita Pumarejo	TELECARIBE E Ltda.	Hugo Núñez	Indeterminado	Altas posibilidades de sentencia favorable al Canal.	Veinte (20) meses contados a partir del auto admisorio de la demanda.
Ministerio del Trabajo	11ee2018208001 3195	Querrela administrativa	Marco Tulio Cepeda Vengoechea (presidente sindicato TELECARIBE)	TELECARIBE Ltda.	No lo registran en el cuadro control.	Indeterminado	Existen altas probabilidades que se realice el archivo del proceso sancionatorio. Se están alegatos	Veintiocho (28) meses, contados a partir de la presentación de la querrela.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	08001405300320 <u>18-00395-00</u>	Ejecutivo mínima cuantía	TELECARIBE Ltda.	Alberto Agámez Berrío	Alexander Tarazona	Indeterminado	favorable, el proceso se encuentra liquidado a favor de TELECARIBE, pendiente de embargo.	No lo registran en el cuadro control.

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



CC 22.06125

GG.210.44.19
Versión: 9
Fecha: 16/05/22



telecaribe

MEMORANDO

DESPACHO	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO N. RADICADO	CLASES DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ABOGADO A CARGO	VALOR	ESTADO PROCESO	TIEMPO Y DURACIÓN
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Sincelejo	70001310500220 <u>18-00154-00</u>	Ordinario laboral	Dilson Rafael Ramos Ballesteros	Municipio de Tolúviejo-TELECARIBE.	Hugo Núñez	Indeterminado	Favorable, el demandado vincula al Canal solidariamente por el no pago de su trabajo por parte de la Alcaldía de Tolú Viejo,	No lo registran en el cuadro control.
Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Primera	11001032400020 <u>17-00256-00</u>	Acción de nulidad/ nulidad contra el inciso segundo del art. 2 de la resolución 2291 del 22 de septiembre de 2014.	Autoridad Nacional de Televisión.	Filipo Ernesto Burgos Guzmán.	Alexander Tarazona	Sin valor	N/A	4 años
Juzgado 24 Laboral del Circuito de Bogotá.	11001-31-05-024- <u>2019-00378-00</u>	Residual sumario	TELECARIBE Ltda.	Unión de Trabajadores de las Comunicaciones -USTC-	Hugo Núñez	Sin valor	Al Despacho desde Oct de 2020 12/08/21 Radicado poder y solicitud de expediente digital. 06/09/21 Ordena emplazamiento unión sindical, designa curador ad litem, reconoce personería Andrea Pianeta, y ordena remitir expediente digital.	1 año

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

CO 22.06125



GG.210.44.19
Versión: 9
Fecha: 16/05/22



MEMORANDO

DESPACHO	IDENIFICACIÓN DEL PROCESO N. RADICADO	CLASES DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ABOGADO A CARGO	VALOR	ESTADO PROCESO	TIEMPO Y DURACIÓN
Min Tic dirección de vigilancia y control	a-2257	procedimient o administrativo sancionador	No lo registran en el cuadro control.	TELECARIBE	No lo registran en el cuadro control.	No lo registran en el cuadro control.	Fallo sancionatori o 1º instancia y se presentó recuro de reposición.	No lo registran en el cuadro control.
Min Tic dirección de vigilancia y control	3339-2020	Procedimiento administrativo sancionador	No lo registran en el cuadro control.	TELECARIBE	No lo registran en el cuadro control.	No lo registran en el cuadro control.	No lo registran en el cuadro control.	No lo registran en el cuadro control.
Juzgado Administrativo 63 del Circuito de Bogotá	11001-33-43-063-2022-00111-00	Demanda de reparación directa	Juan Carlos Garzón Barreto	CRC-TELECARIBE-TELEANTIO QUIA-TELEISLAS-Canal Trece-TELECAFÉ-Canal Capital	Alexander Tarazona	\$907.051.690	27.07.2022 TELECARIBE presentó contestación de demanda	No lo registran en el cuadro control.
COLPENSIONES - Área de cartera.	2021-052924	Proceso de cobro coactivo	COLPENSIONES	TELECARIBE	Andrea Pianeta	\$105.417.162	02/12/21 Notificación resolución 47702 del 15 de abril, en la cual libran mandamien to de pago 17/12/21 presentació n de excepciones dentro del proceso de cobro coactivo 20/12/21 presentació n física excepciones dentro del proceso de cobro coactivo	No lo registran en el cuadro control.
Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla	08001310500920 22-00056-00	ordinario laboral	Marjorie Elena Amaya Villalobos	TELECARIBE, COLPENSIONES, PORVENIR y otros.	Hugo Núñez	Por definir	01.08.2022 TELECARIBE presenta contestació n de la demanda.	No lo registran en el cuadro control.





MEMORANDO

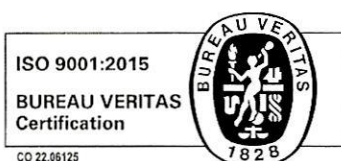
DESPACHO	IDENIFICACIÓN DEL PROCESO N. RADICADO	CLASES DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ABOGADO A CARGO	VALOR	ESTADO PROCESO	TIEMPO Y DURACIÓN
Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Primera	11001032400020 15-00391-00	Nulidad simple	Danilo Mauricio Vergara Ospina	Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC	Alexander Tarazona	N/A	29.07.2022 el Dr. Alexander Tarazona presenta poder. 21.07.2022 Por medio de auto se resuelve no reponer el proveído de 3 de junio de 2022. En firme esta providencia continúese con el trámite procesal que corresponda	No lo registran en el cuadro control.

Fuente: cuadro control de procesos, enviado por la Oficina Jurídica del Canal.

OBSERVACIONES:

En el proceso contra el señor Alberto Agámez, se evidenció que libraron mandamiento de pago desde junio de 2018 y lo condenaron a pagar las costas del proceso en julio de 2019, las cuales liquidaron en septiembre de 2019, pero aún no se evidencia el pago en la Tesorería del Canal. En correo del 12 de octubre de 2020, Jurídica informó que *"el señor no tiene dinero en las cuentas de la entidad por lo cual no se ha podido hacer efectivo el pago, se solicitó el embargo del establecimiento comercial, en espera de aprobación de la liquidación de crédito por parte del juzgado para solicitar el secuestro del mismo."* Desde Tesorería y Contabilidad informaron que, a fecha de este informe, no se registra pago de esta deuda, y que ya se encuentra provisionada como cuenta de difícil cobro.

Se observó que en el procedimiento Asesoría Legal, con código GL.240.96.02, en su cuarta versión, del 21/10/2015; aún persiste la situación informada en anteriores auditorías referente a que no es claro y no contempla la responsabilidad de los



CC 22.06125

GG.210.44.19
Versión: 9
Fecha: 16/05/22



telecaribe

MEMORANDO

asesores externos y la actuación que deben hacer en el seguimiento a los procesos judiciales en favor y en contra de Telecaribe Ltda.

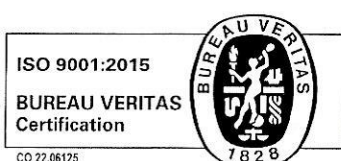
Se evidenció que para el proceso del señor Dilson Ramos, se había dispuesto audiencia de conciliación para el día 19 de noviembre de 2019. En correo del 12 de octubre de 2020, Jurídica informó que *“dicha fecha de audiencia fue aplazada porque la jueza estaba de comisión en Santa Marta, la nueva fecha fue fijada para el 25 de marzo de 2020, pero como es de conocimiento público, ese día inició la cuarentena obligatoria, razón por la cual se volvió aplazar, hasta el momento no se ha fijado nueva fecha de audiencia.”* El 4 de diciembre de 2020 un Auto aplazó fecha de la audiencia para el 5 de febrero de 2021. El 5 de febrero de 2021 se realizó la audiencia y se decretó la excepción, por falta de competencia. El 12 de agosto de 2021 se radicó poder y solicitud de expediente digital.

Se evidenció que la Fundación Festival Sabanero acordeonero y Compositores Princesa Barají aún no ha cancelado su deuda con el Canal, no obstante que sus cuentas están embargadas desde el 2016. Desde Tesorería y Contabilidad informaron que, a fecha de este informe, no se registra pago de esta deuda, y que ya se encuentra provisionada como cuenta de difícil cobro. Jurídica informó que, a pesar que se aplicaron medidas cautelares a la Fundación, ésta no tenía bienes o cuentas bancarias que embargar o secuestrar.

Se evidenció que, en la documentación del proceso de Gestión Legal, no existe un formato que permita llevar un control sobre los procesos judiciales a favor y en contra del Canal. El que se lleva actualmente no está incluido en el Sistema de Gestión de Calidad. (incumplimiento reiterativo)

Se evidenció que en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, liderado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sólo están publicados los procesos de Víctor Dita, Rosy Gómez, Dilson Ramos, Germán Barraza y Danesis Arce; omitiéndose los otros procesos que aparecen en el cuadro control, colocando en riesgo el seguimiento a tiempo de éstos. (incumplimiento)

De igual manera se evidencia que en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, liderado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, siguen apareciendo las funcionarias Yecika Calderón y Nubia Castellar, cuando en la entidad han ingresado nuevos servidores públicos que deben estar allí, en la calidad que corresponda, como es el caso de la nueva Secretaria General y los abogados contratistas. (incumplimiento)



GG.210.44.19
Versión: 9
Fecha: 16/05/22



telecoribe

MEMORANDO

LIMITACIÓN EN LA AUDITORÍA A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS

En dos ocasiones se solicitó a Jurídica información acerca de los procesos disciplinarios, pero a fecha de este informe, aún no la habían enviado.

RECOMENDACIONES:

En la documentación del proceso de Gestión Legal, establecer un formato que permita listar los procesos judiciales y facilitar su control y acceso e incluirlo en la Gestión Documental del SGC.

Revisar el procedimiento Asesoría Legal, con código GL.240.96.02, versión 4 del 21 de octubre de 2015, a fin de incluirle los cambios que amerite para mayor claridad del mismo, en cuanto a la responsabilidad de los asesores externos.

Incluir en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, liderado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a los nuevos servidores públicos del Canal para que se haga un mejor seguimiento a los procesos jurídicos.

Incluir en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, liderado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado Pérez, todos los procesos jurídicos que aparecen vigentes en el cuadro control llevado por la oficina Jurídica del Canal.

Gestionar el cobro de las deudas de Alberto Agámez y Fundación Festival Sabanero acordeonero y Compositores Princesa Barají.

Analizar las probabilidades de que el riesgo de la demanda del señor Germán Barraza se materialice en contra del Canal y cómo impactaría en las finanzas, a fin de tomar las acciones preventivas que correspondan.

En espera de comentarios y/o aclaraciones debidamente documentadas.

Atentamente,


NUBIA ESTHER CASTELLAR SERRANO

Copia: Archivo, Control Interno, Jefes de Proceso por AZ Digital.
Redactor y transcriptor: L. Pérez

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

CO 22.06125



GG.210.44.19
Versión: 9
Fecha: 16/05/22